

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México

LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1 Preparación de la elección:

Inicia con la primera sesión que el Consejo General del IECM celebra en la primera semana del mes de septiembre de 2023 y concluye al iniciarse la jornada electoral.



2 Jornada electoral:

Iniciará a las 8:00 horas del domingo 2 de junio de 2024 y concluirá con la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales del IECM.



3 Cómputo y resultados de las elecciones:

Iniciará con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluirá con los cómputos de las elecciones respectivas.



4 Declaratorias de validez:

Iniciarán al concluir los cómputos de cada elección. Finalizarán con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones.



SE ELEGIRÁN 287 CARGOS BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO:

▶ Jefatura de Gobierno

▶ 66 Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México (33 de MR, 32 de RP y 1 diputación migrante)

▶ 16 Alcaldías

▶ 204 Concejalías

PARIDAD, PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

Los Partidos Políticos deberán garantizar la paridad con la integración cualitativa y cuantitativa del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular.



En el caso de las mujeres, este porcentaje debe entenderse como un mínimo y no como el tope máximo.

SE UTILIZARÁN MATERIALES ACCESIBLES

▶ Las mamparas especiales

▶ El sello "X"

▶ La lupa tipo Fresnel

▶ El crayón triangular

ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Los partidos políticos deberán incluir entre sus candidaturas:



Personas con discapacidad



Pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas



Diversidad sexual y de género



Personas afromexicanas



Personas mayores

LA CONSTITUCIÓN OBLIGA A CUMPLIR CON LA "3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA"

Los partidos políticos y candidaturas sin partido deberán cumplir con la "3 de 3 contra la violencia", NO haber sido persona condenada o sancionada por:

A Por cometer delitos contra la vida, la libertad, el desarrollo psicosexual, violencia familiar, violación a la intimidad sexual o violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG) en cualquiera de sus modalidades.



B Por realizar actos de discriminación por identidad o expresión de género u orientación sexual.



C Por ser persona deudora alimentaria morosa.



ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD

El IECM emite los Compromisos de civilidad, respeto y responsabilidad, con la finalidad de que los partidos políticos que tengan a bien suscribirlos se abstengan de generar actos de violencia, desigualdad y discriminación contra las mujeres.



Se mantendrá vigente el "Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"; al día de hoy se encuentran 4 hombres y 2 mujeres.